



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2020-00081-00
PROCESO:	SERVIDUMBRE DE CONEXIÓN ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADOS:	INVERSIONES HERRERA GOEZ Y CIA LTDA. EN LIQUIDACIÓN y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	SE ORDENA OFICIAR

Se incorpora memorial allegado por la parte actora en cumplimiento al requerimiento realizado en providencia del 27 de enero de 2022.

Ahora bien, SE REQUIERE a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. para que conteste el oficio sin número fechado del 22 de octubre del año 2.020 (Archivo digital N°19), en donde se les dio a conocer la existencia del proceso de servidumbre que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°019-5695, el cual, se encuentra inmerso en un proceso de EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LAVADO DE ACTIVOS, tal y como figura en las anotaciones 4° y 10° del certificado de libertad y tradición. Adicionalmente, se les solicito que, por intermedio de su institución, se le informe al particular señor JAIME DIEGO RUIZ ACEVEDO, sobre la existencia de este proceso.

Para dicha labor, se les concede el término de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del oficio; so pena de las sanciones a que haya lugar.

Líbrese el oficio digital correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ